

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.208/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9208/1978

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9208/1978

DECRETO-LEY 9208/78

LA PLATA, 6 de DICIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-460/78 y la autori zación otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislati vas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a donar a Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, empresas y/o sociedades del Estado y sociedades cooperativas, las instalaciones construidas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, que deban ser utilizadas para la prestación del servi cio eléctrico.

ARTÍCULO 2°. Las donaciones que se efectúen en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se realizarán con el cargo para la donataria de asegurar la totalidad del suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de los pozos y plantas de la Direc ción Provincial de Obras Sanitarias, en las condiciones normales de tensión, frecuencia y capacidad requeridas al efecto.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9208/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).